



Ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral.

La Comunidad de Madrid cuenta con ayudas en temas de conciliación laboral y familiar destinados a pymes y trabajadoras y trabajadores autónomos de la comunidad.

La finalidad es fomentar la responsabilidad social y la conciliación laboral en la región de la Comunidad de Madrid, mediante actuaciones concretas puestas en marcha para los trabajadores autónomos y las pequeñas empresas, así como promover la efectiva conciliación en el ámbito laboral de las personas trabajadoras, en equilibrio con las necesidades organizativas de la empresa, mediante medidas de conciliación que flexibilicen la jornada y el horario del trabajo.

Ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral

<p>PERSONAS Y ENTIDADES DESTINATARIAS</p>	<ul style="list-style-type: none">Las y los trabajadores autónomos o por cuenta propia, dados de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, sean o no a su vez miembros de sociedades civiles, de comunidades de bienes o socios de sociedades mercantiles.Las pequeñas empresas, así como las sociedades civiles con personalidad jurídica, de hasta 50 trabajadores, y un volumen de negocio y balance general igual o inferior a 10 millones de euros. <p>Requisitos generales</p> <ol style="list-style-type: none">No ser entidades públicas.Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Comunidad de Madrid, y con la Seguridad Social.No podrán tener la condición de beneficiarios de la subvención las personas físicas, ni tampoco las jurídicas, en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.Los beneficiarios están sujetos a las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.Realizar su actividad en la Comunidad de Madrid.
<p>LÍNEAS ESTRATÉGICAS SUBVENCIONADAS</p>	<p>➤ 1ª Línea: Implantación de la responsabilidad social en los autónomos y en las pequeñas empresas:</p> <p>Son subvencionables las siguientes acciones: la obtención o renovación de certificaciones de normas o estándares en el ámbito de la responsabilidad social, tales como la Norma SA 8000, la Certificación IQNet SR10, la Certificación SG21, EFR (conciliación), u otras equivalentes.</p> <p>➤ 2ª Línea: Conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de incentivos económicos para</p>



	<p>el fomento del teletrabajo y de la flexibilidad horaria.</p> <p>Son acciones subvencionables: la formalización de acuerdos de teletrabajo o flexibilidad horaria. Asimismo, cuando haya sido necesaria la compra de equipamiento electrónico para organizar el teletrabajo, se subvencionará el 75% del coste de éstos.</p> <p>Requisitos específicos</p> <p>1ª Línea: Obtener o renovar alguna certificación de normas o estándares en materia de responsabilidad social, o bien poner en marcha planes directores que tengan por objeto dicha obtención o renovación, así como la participación efectiva de la entidad en iniciativas, grupos o proyectos que fomenten la responsabilidad social, dentro del período subvencionable.</p> <p>2ª Línea: El beneficiario deberá formalizar, al menos, un acuerdo de flexibilidad horaria o teletrabajo con un trabajador vinculado a la empresa, o contratar personal nuevo en la modalidad de teletrabajo.</p> <ol style="list-style-type: none">1. La jornada será, al menos, el 75 por 100 de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.2. Los acuerdos de teletrabajo y flexibilidad tendrán un periodo mínimo de vigencia de un año y su contenido respetará las disposiciones legales existentes y mejorará las condiciones reguladas en los convenios colectivos vigentes.3. La compra de equipamiento electrónico, cuando sea necesario para realizar el teletrabajo, se vinculará a los acuerdos de teletrabajo.
<p>IMPORTES DE LA SUBVENCIÓN</p>	<p>1ª Línea: La cuantía de la subvención será el equivalente al 75 por 100 del coste que lleve consigo la obtención o renovación de la norma o estándar, la puesta en marcha del Plan Director, así como la participación efectiva de la entidad en iniciativas, grupos o proyectos que fomenten la responsabilidad social, con el máximo de 2.500 euros por empresa.</p> <p>2ª Línea:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En el caso de teletrabajo, las ayudas consistirán en un incentivo de 2.500 euros por trabajador con acuerdo individual de teletrabajo, formalizado en un contrato de teletrabajo, bien por adaptación del contrato que tenía en la empresa o bien por la realización de un nuevo contrato para una



	<p>persona no vinculada a la empresa, con el límite máximo de 10.000 euros por empresa.</p> <p>2. En el caso de flexibilidad horaria, las ayudas consistirán en un incentivo de 2.500 euros por persona trabajadora, con el límite máximo de 10.000 euros por empresa.</p> <p>3. El importe máximo que podrá obtener una misma empresa en relación con medidas de teletrabajo y flexibilidad será de 10.000 euros.</p>
PLAZOS	<p>Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de tres meses desde que se realice la actividad subvencionable.</p> <p>Efectos del silencio administrativo: Desestimatorio</p> <p>Normativa efecto silencio: Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Plazo resolución: Tres meses</p>
INFORMACIÓN DISPONIBLE	<p>Ayudas responsabilidad social y laboral Comunidad de Madrid</p>

El **Servicio Madrid Corresponsable** ofrece a las entidades empresariales de la ciudad de Madrid un acompañamiento para la planificación y puesta en marcha de cualquier acción relacionada con la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, incluido el Proceso de elaboración del Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En la web madridcorresponsable.es se ofrece documentación de apoyo y consulta para la promoción de la igualdad en las empresas.

Para cualquier duda o comentario, pueden ponerse en contacto a través de la dirección de correo electrónico contacto@madridcorresponsable.es